



12 JUL 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001442

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 288 de fecha 11 de julio de 2024, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 20 de fecha 09 de julio de 2024, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Restaurant de Turismo para ubicar en Avda. Dillman Bullock N°2598 a nombre de Federico Ricardo Sánchez Villegas.
10. La Solicitud de Patente de Alcoholes, de fecha 12 de febrero de 2024, presentada por **FEDERICO RICARDO SANCHEZ VILLEGAS**.
11. El Informe de Factibilidad n° 53, de fecha 14 de marzo de 2024, emanado de la 1º Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 98 de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución sanitaria n° 2309610394 de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía; la cual autoriza el funcionamiento de local de elaboración de alimentos con consumo.
14. Oficio n° 330 de fecha 13 de febrero de 2024, donde se solicita informe al presidente de la unión comunal de juntas de vecinos urbanas, sin respuesta al día de hoy.
15. El Certificado de Antecedentes folio n° 500495143159, del servicio del registro civil e identificación, de fecha 01 de marzo de 2023; el cual se encuentra sin anotaciones.
16. La Declaración Jurada de fecha 01 de marzo de 2023, del representante legal, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
17. La fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, el representado en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 12 de febrero de 2024.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 3119 de fecha 11 de julio de 2024, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Restaurante de turismo, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2024.
5. Que, la Secretaría Municipal en su Memorándum nº 288 de fecha 09 de julio de 2024, informa al Dpto. de Rentas y Patentes, que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 20 de fecha 09 de julio de 2024, aprobó por unanimidad la Patente de Alcoholes de la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la Empresa que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: FEDERICO RICARDO SANCHEZ VILLEGRAS
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: RESTAURANT TURISMO.
CODIGO SII	: 56100
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. DILLMAN BULLOK N°2598
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA I E)

2. La Dirección de Adm. y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



JENN/AUM/neo

DISTRIBUCION:

- Federico Ricardo Sánchez Villegas
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



El Angol que todos queremos
rentas@angol.cl / Fono 657083